

## **2.- SERVICIO DE RADIODIFUSION DE TELEVISION**

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
- 3.) Forma 100, 101 203 y 204 (Para Enlace). Forma 101, 203 y 204 deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).
- 4.) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica).
- 5.) Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada.
- 6.) Carta de Intención de parte de una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la que se compromete a otorgarle garantía de fiel cumplimiento una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto. (Según Resolución NR015/03).
- 7.) **Diagrama de** Configuración de la Infraestructura del Servicio.
- 8.) Aviso de Trámite de L. 7,600.00 que abarca 3 Estaciones o Radioenlaces, por cada estación o radioenlace extra deberá pagar 300.00 lempiras adiciones ( según la Normativa NR021/13 resuelve primero en su inciso 16)
- 9.) Constancia Bancaria que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera.
- 10.) Forma 910, de Formato de Información Económico Financiero para Servicios de Radiodifusión.
- 11.-) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión
- 12.-) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones

\*Formas y formatos en la página Web de CONATEL:  
<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del  
Departamento de Seguimiento y Atención  
al Ciudadano